CONTRATO Nº 83/2022.

CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2022
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DESDE EL POLO S.A.
ID N° 407.392.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DESDE EL POLO S.A.** con **RUC N° 80053062-4**, domiciliada en las calles Avda. Carandayty N° 565 c/ Morquio, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MARCELO JACOBO LEVY BECZKO** con Cédula de Identidad N° 3.208.510, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS**", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La Resolución N° 1327/2022 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 407.392.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 14/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1327/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	DESDE EL POLO S.A. 80053062-4			
					Marca	Procedencia	Unitario	Total
8	52141504-006	COCINA 4 HORNALLAS	Unidad	3	Mueller	Brasil	1.799.900	5.399.700
9	48101714-001	DISPENSADOR ELECTRICO DE PIE CON HELADERA	Unidad	20	Homestar	China	1.299.900	25.998.000
12	52141519-001	MICROONDAS COLOR BLANCO	Unidad	12	Tokyo	China	849.900	10.198.800
15	52141504-9998	PLACA A INDUCCCION	Unidad	5	Tokyo	China	274.900	1.374.500
22	56101504-002	TELEVISOR LED PANTALLA DE 50 PULGADAS	Unidad	15	Xiaomi	China	4.199.900	62.998.500
				Total adjudicado al oferente				105.969.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 105.969.500 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)**, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 16 NOV. 2022.

Desde el Polo S.A.
RUC: 80053062-4

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

MARCELO JACOBO LEVY BECZKO,
DESDE EL POLO S.A.
PROVEEDOR.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA